



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 09 de Noviembre de 1995.

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir en carácter de DONACION al CENTRO EDUCATIVO DE NIVEL SECUNDARIO N° 50 (C.E.N.S. N° 50), una fracción de terreno de propiedad municipal, parte de mayor extensión de la parcela Matrícula Catastral 07-25-33-5059 (ex Aeródromo de Choya) identificado como Lotes 3 y 4 de la Mza. 0 del plano del Loteo. Dicha fracción mide: al Oeste 21,68 mts. al Norte 24,00, al Este 21,68 mts. y al Sur 24,00 mts. con una superficie de 520,32 mts.2. Linderos: al Oeste con prolongación de Avenida Maximio Victoria; al Norte con lote N° 2; al Este con Lotes N° 8 y 9; y al Sur con Lote N° 5.

ARTICULO 2º.- Otórguese la Escritura traslativa de dominio una vez que hubiera verificado el total cumplimiento de la Ordenanza N° 875/77, por parte del Adjudicatario.

ARTICULO 3º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los nueve días del mes de Noviembre del año Mil Novecientos Noventa y Cinco.

O R D E N A N Z A N° 2923/95
Expte. N° 419-S-95

FDO: DR. ERNESTO EDGARDO ACUÑA
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CAPITAL
LIC. ENRIQUE ABRAHAN SIR
SECRETARIO GENERAL